



VISTO:

El Informe N°000686-2026-MPCH/CAF-SGCC, de fecha 17 de julio de 2026, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N°001225-2026-MPCH/GAF, de fecha 17 de julio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N°000814-2026-MPCH/GAJ, de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y conforme el Artículo 41° de la indicada norma, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como el presente caso.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos regionales y locales, estableciéndose en su cuarta disposición complementaria final que para la mejor aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directoral y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Es así que, a través de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/60.05, Lineamiento para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275, la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos regionales y locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del decreto antes referido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la citada normativa, señala con respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, lo siguiente: "a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8. 1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente".

Que, con la Resolución de Alcaldía N°330-2025-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2025, se designó a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, encargados de establecer el cronograma de trabajo para la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la Entidad.

Que, mediante Informe N°000686-2026-MPCH/CAF-SGCC, de fecha 17 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, remite el informe técnico correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de endeudamiento del sector público y sostenibilidad fiscal. En ese marco, se ha elaborado el proyecto del documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029", el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 1275-2023-EF.

Que, mediante Memorando N°001225-2026-MPCH/GAF, de fecha 17 de julio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, el Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 166-2023-EF, debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°000814-2026-MPCH/GAJ, de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, PROCEDE LEGALMENTE la aprobación del documento denominado "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029", al encontrarse elaborado conforme al Decreto Legislativo N.º 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 166-2023-EF y la Directiva N.º 001-2019-EF/60.05, modificada por Resolución Directoral N.º 001-2023-EF/60.05, constituyendo su aprobación una obligación legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante DICTAMEN N°108-2026-MPCH/CAJCI, de fecha 21 de julio de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomiendan, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate, la aprobación del "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el período 2026-2029".

Que, en la estación pedidos de la presente sesión, se da cuenta con el expediente administrativo respecto a la necesidad de incorporar como orden del día, respecto al Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el período 2026-2029. Por lo que, luego de la deliberación correspondiente, el pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD su incorporación como orden del día de la presente sesión.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de julio de 2026; y, por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes, (A FAVOR 14: JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, , GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, ABSTENCIÓN 01: CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA), el Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, para el período 2026-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; remitiéndose copia del mismo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas y funcionarios que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal, para su debido cumplimiento; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA